



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELETIVO: TECNICO/A DE ÁREA UNIDAD DE RRHH. Ref. 2025_52

- I. Que mediante Resolución de fecha 5 de enero de 2026, de la Dirección Gerencia, se nombró la Comisión de Selección para el proceso selectivo de Técnico/a de Área para la Unidad de Recursos Humanos, REF. 2025_52, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- II. Que en dicha Comisión, en calidad de secretaria, se designó a D.^a Eva Rabinal Nogueras.
- III. Que en fecha 19 de enero de 2026, solicita que sea aceptada su abstención en dicho procedimiento selectivo por concurrir causa de abstención recogidas en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sobre abstención y recusación aplicables a los miembros de órganos colegiados en procedimientos administrativos.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me confiere la Ley 6/2002 de Salud de Aragón:

RESUELVO

Primero. – Tener por presentada la solicitud de abstención formulada por D.^a Eva Rabinal Nogueras como miembro de la Comisión de Selección del proceso referenciado.

Segundo. – Aceptar la abstención voluntaria de D.^a Eva Rabinal Nogueras en dicho proceso selectivo, con efectos desde la notificación de esta resolución, procediéndose a su exclusión de todas las actuaciones y decisiones de la Comisión desde la fecha de formulación de su solicitud.

Tercero. – Nombrar en calidad de secretaria de la comisión a **Dña. Olga Valera Bartolomé**, que actuará como secretaria de dicha comisión.



Cuarto. - Notificar esta Resolución a D.^a Eva Rabinal Nogueras y a las demás personas integrantes de la Comisión de Selección, y ordenar su publicación en la página web del IACS para general conocimiento de las personas interesadas.

Salvo lo dispuesto tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre las causas de abstención y recusación; contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recurso ordinario alguno, por tratarse de un acto de trámite conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones impugnatorias guardasen al derecho de cuantas personas interesadas obrasen en el procedimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Elena María Gonzalvo Suñer

Directora Gerente

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD